

Las licencias concedidas por esta Intendencia  
 a Ignacio Mercader, Vicente Carbonell, y Lorenzo  
 Sanchez, p<sup>a</sup> D. Maximiano en esta Jurisdiccion porciones  
 de Carbon de monte bajo, son con consideracion  
 a las actuales criticas urgencias del Reyno, y a q<sup>e</sup>  
 en las contratas aprovadas por S. M. hechas por los  
 Abentistas de quienes son comisionados se expresa  
 deve auxiliarse y considerarse quanto auxilios  
 necesiten para el cumplim<sup>to</sup> de ellos, en estos ter-  
 minos y los de q<sup>e</sup> no se puede hacer dho carbon  
 en otras Jurisdicciones, comprendo es indispensable  
 se execute ahij la fabrica del carbon p<sup>a</sup> los  
 propios asentistas mediante a q<sup>e</sup> como asunto  
 interesante al mejor servicio del Rey, debemos  
 todos contribuir a prestar los auxilios q<sup>e</sup> sean  
 precisos lo q<sup>e</sup> se avirian V. S. hacerlo presente  
 a mi Nro Ayuntamiento sin perjuicio de que  
 se me remita el testimonio q<sup>e</sup> me expresan  
 en carta de 12 de este mes, relativo a los privi-  
 legios q<sup>e</sup> en la citada Carta se indican  
 Dios que a V. S. m. a. Cantag.  
 21 de Mayo de 1795.

Digo e Quiero

Pres  
 D. Andres Juan Valera y D. Juan Mariano Payato

